



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0087-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

Informe N° 000030-2026-UNH/DAEC-JRSE (28.04.2026) y sus anexos, oficio N° 000101-2026-UNH/DAEC (28.04.2026), proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001003-2026-UNH/FCE (28.04.2026), y oficio transcriptorio N° 00083-2026-UNH/UFSD-FCE (05.05.2026), sobre aprobación del resultado final del **PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH (TERCERA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)**, correspondiente al Departamento Académico de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía* Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13.12.2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), manifiesta, que la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo: Tiene la potestad de elaborar, aprobar, actualizar, modificar y derogar sus normas internas dentro del marco de la Ley. 2. Gubernativo: Tiene la potestad para estructurar, organizar y conducirse, con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro del marco legal. 3. Académico: Tiene la potestad para fijar el marco del proceso enseñanza y aprendizaje dentro de la institución universitaria. Asimismo, formular sus planes curriculares, programas de investigación, modalidades de ingreso y egreso de la institución, programas de fortalecimiento de capacidades y otras inherentes al aspecto académico, dentro de la Ley. 4. Administrativo: Tiene la potestad para establecer los principios, técnicos y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, dentro del marco de la Ley. 5. Económico: Tiene la potestad de administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, dentro del marco de la Ley;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/d3f1a5f4-b2b6-409a-86f7-8dbd7a68d3b6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0087-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: En las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 0580-2025-R-UNH de fecha 09 de julio del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026;

Que, según la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 81°, apoyo a docentes, agrega que: los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de estos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario;

Que, según la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 82° los requisitos para ejercer la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: Numeral 82.1, el grado de Maestro para la formación en el nivel de pre grado; numeral 82.2, el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización y 82.3, el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado, agrega que los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los estatutos de cada universidad;

Que, según los artículos 197° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); para ser profesor contratado en la UNH, se ceñirá al reglamento y bases de concurso vigente; además del artículo 204°, la universidad está facultada para contratar docentes en los diferentes niveles y condiciones previo concurso público siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Estatuto y Reglamento, y el artículo 225° agrega que para ejercer la función de jefe de práctica se debe contar con título profesional universitario y los otros requisitos que establece su reglamentación. El tiempo que ejerce esta función se computa para obtener



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d3f1a5f4-b2b6-409a-86f7-8dbd7a68d3b6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0087-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia, su ingreso será mediante un concurso hecho público en la comunidad universitaria;

Que, conforme a la resolución N° 0255-2026-D-FCE-R-UNH (16.04.2026), se resuelve en el artículo primero. – APROBAR con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el resultado del informe N° 000027-2026-UNH/DAEC-JRSE, de fecha 16 de abril de 2026, presentado por el presidente del jurado evaluador del PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, (SEGUNDA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA) correspondiente al Departamento Académico de Economía, para la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica (...), artículo segundo. – DECLARAR DESIERTA con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad las plazas convocadas, correspondiente al Departamento Académico de Economía, para la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco del PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, (SEGUNDA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA), al no haberse contado con postulantes que cumplan el proceso de evaluación, conforme a las bases y al reglamento del citado proceso; de acuerdo al siguiente detalle: plaza con nivel remunerativo B1, código AIRHSP N° 000552 y plaza con nivel remunerativo B1, código AIRHSP N° 000513;

Que, mediante la resolución 0256-2026-D-FCE-R-UNH, de fecha 16 de abril de 2026 se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el cuadro de plazas, cronograma y etapas para el **PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH (TERCERA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)**, del Departamento Académico de Economía, para la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro de plazas

N°	Código AIRHSP	Nivel Remunerativo	Asignaturas*	Perfil	Observaciones
01	000513	B1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inglés para economistas ➤ Métodos matemáticos para la economía 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional de Economista ➤ 01 año de experiencia profesional ➤ Más requisitos de acuerdo con Ley, bases y reglamento de concurso. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta el 31 de diciembre de 2026.
01	000552	B1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Teoría y política monetaria ➤ Matemática para economistas I 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional de Economista ➤ 01 año de experiencia profesional ➤ Más requisitos de acuerdo con Ley, bases y reglamento de concurso. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta la determinación legal de la plaza, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

* Las asignaturas son referenciales, pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad de la Escuela Profesional.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d3f1a5f4-b2b6-409a-86f7-8dbd7a68d3b6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0087-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

Cronograma y etapas

N°	Etapas	Fecha
01	Publicación de convocatoria	Del 16 al 19 de abril del 2026
02	Recepción de expedientes (Departamento Académico de Economía) hasta las 12:00 horas	20 de abril del 2026
03	Revisión de requisitos mínimos	20 de abril del 2026
04	Publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos hasta las 17:00 horas	20 de abril del 2026
05	Presentación de observaciones a los resultados de la verificación de requisitos mínimos hasta las 12:00 horas	21 de abril de 2026
06	Absolución de las observaciones a los resultados de la verificación de requisitos mínimos. 17:00 horas	21 de abril de 2026
07	Evaluación de aspecto externo (Curriculum Vitae)	22 de abril de 2026
08	Publicación de resultados de la evaluación de externos hasta las 13:00 horas	22 de abril de 2026
09	Presentación de observaciones a los resultados de la evaluación del aspecto externo hasta 17:00 horas	22 de abril de 2026
10	Absolución de las observaciones a los resultados de la evaluación del aspecto externo hasta 12:00 horas	23 de abril de 2026
11	Sorteo de temas para la clase modelo hasta las 16:00 horas	23 de abril de 2026
12	Evaluación del aspecto interno (Clase modelo)	24 de abril de 2026
13	Publicación de resultados de evaluación interna hasta las 23:59 horas	24 de abril de 2026
14	Publicación de resultados finales y remisión de informes finales por parte del jurado evaluador al director del Departamento Académico y su posterior remisión al decanato	27 de abril de 2026
15	Sesión de consejo de facultad para proponer los contratos al consejo universitario	27 de abril de 2026
16	Remisión de los expedientes de propuesta de contrata al Vicerrectorado Académico.	27 de abril de 2026
17	Incorporación de docente y jefes de práctica ganador	28 de abril de 2026



Que, de acuerdo con el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 0033-2026-CF-FCE-R-UNH, de fecha 06 de marzo de 2026, se resuelve **APROBAR**, la propuesta de conformación de los miembros del jurado evaluador para el PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, correspondiente al Departamento Académico de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica; quedando conformado de la siguiente manera: **DOCENTES:** Dr. Jaime Rodrigo SALAZAR ESPINOZA (PRESIDENTE), Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO (SECRETARIO), Dr. Raul Eleazar ARIAS SANCHEZ (VOCAL) y Mg. Teofilo LEON RIVERA (ACCESITARIO), **ESTUDIANTES:** Cristhofer LAYME SOTO (VEEDOR) y Gino Jhonston ECHABAUDS PUCLLAS (ACCESITARIO);

Que, de acuerdo con el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 0231-2026-CU-UNH (19.02.2026) se resuelve. - APROBAR las “BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, VERSIÓN 001”, documento que consta de 02 Capítulos, 12 Disposiciones Complementarias, 13 Formatos, 02 anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/d3f1a5f4-b2b6-409a-86f7-8dbd7a68d3b6/verificar>



RESOLUCIÓN N° 0087-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

Que, de acuerdo con el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 0133-2026-CU-UNH (10.02.2026) se resuelve. - APROBAR el “REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH, VERSIÓN 001”, documento que consta de 04 títulos, 58° artículos, 30 disposiciones complementarias finales y 02 anexos, que son parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, según el Artículo 5° del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH, VERSIÓN 001, Resolución N° 0133-2026-CU-UNH (10.02.2026), detalla que para el ejercicio de la docencia universitaria es requisito indispensable poseer estudios universitarios de 5 años regulares y/o 10 semestres académicos como mínimo (corroborado con los certificados de estudios), título profesional universitario y grado académico de doctor o maestro conferidos por las universidades del país o revalidados por SUNEDU y cumplir con los requisitos establecidos según Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículo 81° y 82, el presente Reglamento y Bases para el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 – UNH;

Que, según el artículo 21° del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH, VERSIÓN 001, Resolución N° 0133-2026-CU-UNH (10.02.2026), dice que: el cuadro de plazas para el proceso de convocatoria de admisión para contratación de docentes y jefes de práctica, así como el cronograma de concurso son establecidos en las bases para el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 – UNH;

Que, de acuerdo con el anexo 01 del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH, VERSIÓN 001”, aprobado según resolución N° 0133-2026-CU-UNH (10.02.2026), indica que los requisitos para la **tercera convocatoria** son los siguientes: Tipo B a. tener título profesional universitario (realizado y obtenido con estudios presenciales evidenciado con el certificado de estudios). b) Tener constancia de egresado de estudios de Maestría, Magister o Máster. c) Tener (01) un año de experiencia profesional. d) Demás requisitos que se establezcan en el reglamento y las bases del concurso 2026 de la UNH, y jefe de práctica: a) Tener título profesional universitario (realizado y obtenido con estudios presenciales evidenciado con el certificado de estudios), b) Demás requisitos que se establezcan en el reglamento y las bases del concurso 2026 de la UNH;

Que de acuerdo con el numeral 2.6 ADJUDICACIÓN, de las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, VERSIÓN 001, aprobado mediante Resolución N° 0231-2026-CU-UNH (19.02.2026), menciona en el inciso a) El Consejo de Facultad aprueba el informe de los miembros del jurado evaluador para contrato de docentes y jefes de práctica ganadores del concurso. b) El Decano eleva la resolución de Consejo de Facultad (adjuntando de manera física el expediente y de manera virtual a través del Sistema de Gestión Documental, el informe final y las respectivas actas del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0087-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

proceso), respecto a la propuesta del docente y jefes de prácticas a ser contratados al Vicerrector Académico, para su consideración ante el Consejo Universitario. c) Los ganadores del proceso de contrata de docentes y jefes de practica tendrán tres días hábiles para hacer posición de cargo de acuerdo con el cronograma de las bases, el mismo que le será comunicado por el director de Departamento Académico pertinente. En caso contrario, la plaza será declarada desierta por el Consejo de Facultad previo informe del director de Departamento Académico. d) El docente contratado en la plaza de tipo A o B y jefe de práctica contratado, quedará adscrito al departamento académico, al que corresponda la plaza concursada;

Que, de acuerdo con el informe N° 000030-2026-UNH/DAEC-JRSE (28.04.2026), dirigido a la decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, el presidente de la comisión evaluadora da cuenta de lo actuado en el **PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, VERSIÓN 001, (TERCERA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)**, del Departamento Académico de Economía, para la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, proponiendo a los ganadores del concurso a fin de que se emita la resolución correspondiente por el Consejo de Facultad;

Que, mediante oficio N° 000101-2026-UNH/DAEC, de fecha 28 de abril de 2026, el Director del Departamento Académico de Economía remite el Informe de los Resultados Finales del Proceso de Contrata de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos 2026 – UNH (Tercera Convocatoria Complementaria), sustentado en el Informe N.° 000030-2026-UNH/DAEC-JRSE, informando que las dos (02) plazas convocadas han sido adjudicadas al haberse cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las bases del proceso, resultando como ganadores los postulantes consignados en el cuadro de resultados finales; en tal sentido, solicita su evaluación y aprobación por el Consejo de Facultad para la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 05 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad por la Ley N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el resultado del informe N° 000030-2026-UNH/DAEC-JRSE, de fecha 27 de abril de 2026, presentado por el presidente del jurado evaluador del **PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH (TERCERA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)**, correspondiente al Departamento Académico de Economía, para la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d3f1a5f4-b2b6-409a-86f7-8dbd7a68d3b6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0087-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER la contrata del Econ. Jhonatan CARDENAS ARECHE, en la plaza con código AIRHSP 000513, nivel remunerativo B1, ganador del PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH (TERCERA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA), del Departamento Académico de Economía, para la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 28 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en base al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Código AIRSHP	Nivel remunerativo	Puntaje de evaluación externa	Puntaje de evaluación interna	Resultado final	Vigencia (*)	
						Inicia	Termina
Econ. Jhonatan CARDENAS ARECHE	000513	B1	50.00	65.83	57.92	28.04.2026	31.12.2026

(*) Hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR la presente al Vicerrectorado Académico para su consideración en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica y posterior ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía e interesados para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vilchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d3f1a5f4-b2b6-409a-86f7-8dbd7a68d3b6/verificar>